RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se aprueba e implanta el programa experimental "Conexión Matemática en los Centros Rurales de Innovación Educativa", en colaboración con la Sociedad Aragonesa "Pedro Sánchez Ciruelo" de profesores de matemáticas durante el curso 2017-2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, contempla en su artículo 2 entre uno de los fines a cuya consecución se orientará el Sistema Educativo Español, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento; así como el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación. Asimismo, le corresponde la promoción y apoyo al estudio.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

Asimismo, en su artículo 8.1 establece que corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, entre otros, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave.

Por lo tanto, la innovación educativa se configura como una línea prioritaria en la educación, y ésta se extiende al ámbito de la competencia matemática para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Por este motivo la incorporación de nuevas propuestas metodológicas y didácticas en la formación del profesorado se erige como aspecto clave a tener en consideración.

La Sociedad Aragonesa "Pedro Sánchez Ciruelo" de Profesores de Matemáticas es un elemento central en la difusión y promoción de las matemáticas de Aragón, desde hace más de treinta años. El objetivo de la SAPM es desarrollar conocimiento en todas las vertientes de las matemáticas. Por otro lado, además del desarrollo de conocimiento en ciencia básica, un punto fundamental de la Sociedad es la transferencia de conocimiento matemático entre la sociedad y los jóvenes. Además de estos objetivos, la SAPM siempre ha realizado una labor de divulgación de la ciencia de las matemáticas a la sociedad, así como de fomento de la competencia matemática y el descubrimiento y fomento del talento matemático entre los jóvenes.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, el Gobierno de Aragón suscribió un convenio de colaboración con la SAPM para la realización de actividades educativas y de divulgación matemática en los centros escolares. Dicho convenio fue prorrogado mediante adenda firmada el 30 de agosto de 2013, encontrándose vigente en la actualidad.

Con el deseo de impulsar la competencia matemática en el alumnado de los centros rurales de innovación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se estima conveniente aprobar el programa experimental "Conexión Matemática en los Centros Rurales de Innovación Educativa", estimándose asimismo oportuna la colaboración con la Sociedad Aragonesa "Pedro Sánchez Ciruelo" de profesores de matemáticas.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Objeto y ámbito.*

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar e implantar el programa experimental "Conexión Matemática en los Centros Rurales de Innovación Educativa", en colaboración con la Sociedad Aragonesa "Pedro Sánchez Ciruelo" de profesores de matemáticas (SAPM en

csv: BOA20171204017

adelante) durante el curso 2017-2018, estableciendo las condiciones para la aplicación de dicho programa experimental.

2. El citado programa resultará de aplicación en el presente curso 2017/2018 en los cuatro Centros Rurales de Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (CRIES en adelante).

Segundo.— *Objetivos y actuaciones.*

1. El programa experimental "Conexión Matemática en los Centros Rurales de Innovación Educativa" pretende alcanzar los siguientes objetivos:

a) Establecer la participación activa del alumnado que acude a los CRIES en actividades educativas relacionadas con las matemáticas.
b) Posibilitar que el alumnado perteneciente a la escuela rural participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.
c) Mejorar el proceso de aprendizaje de este alumnado a través de las actividades propuestas.
d) Contribuir a la formación del profesorado de los CRIES a través de nuevas actividades metodológicas y didácticas que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
e) Establecer medidas de coordinación entre los CRIES y de estos con la SAPM.

2. El profesorado de los CRIES recibirá formación para su desarrollo que se llevará a cabo durante el primer trimestre del curso.

Tercero.— *Obligaciones del profesorado.*

1. Se designará un profesor coordinador del programa experimental en cada CRIE, que será el encargado de la correcta aplicación del programa y de la preparación de actividades complementarias distintas a las ofrecidas por el programa. A lo largo del desarrollo del programa, el profesor coordinador deberá garantizar la aplicación de los talleres así como la realización de las actividades complementarias con dicho alumnado.

Asimismo, dicho profesor será el responsable de la coordinación con la SAPM y con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como de desarrollar una memoria final del proyecto.

2. La dirección del centro y el profesor coordinador se responsabilizarán del adecuado seguimiento del programa, en colaboración con la SAPM.

3. El equipo docente del CRIE tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa en su centro, aplicando las nuevas metodologías de aprendizaje de las matemáticas a lo largo de todo el curso con el alumnado.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

Al profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad y su asistencia a la formación, se certificará como participación en un proyecto de innovación por el Director General de Innovación, Equidad y Participación.

Quinto.— *Seguimiento y evaluación del programa.*

1. El equipo Directivo del centro y el profesor coordinador del programa experimental en cada CRIE se responsabilizarán de su seguimiento en el marco organizativo general del centro, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de esta resolución.

2. La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación en coordinación con la Sociedad Aragonesa "Pedro Sánchez Ciruelo" de profesores de matemáticas realizará un adecuado seguimiento del desarrollo y aplicación del presente programa experimental y llevarán a cabos las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del mismo. Igualmente efectuará la adecuada evaluación del proyecto experimental.

Disposición final única.— *Efecto y recursos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

csv: BOA20171204017

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2017.

El Director General de Innovación,
Equidad y Participación,
JESÚS GARCÉS CASAS

csv: BOA20171204017